



**DÉJESE SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N° 140 DE FECHA 17 DE
ENERO DEL 2022.**

VALLENAR,

18 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00179

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 140 de fecha 17 de enero del 2022, que aprueba Convenio de Regularización de deuda de arrastre con empresa Cosemar S.A.
2. Decreto Exento N° 1501 de fecha 28 de diciembre del año 2018, que aprueba contrato de suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., relativo al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.
3. Contrato de Administración de relleno sanitario de fecha 02 de enero de 2019 suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y la Empresa Cosemar S.A.
4. Decreto Exento N° 1572 de fecha 14 de mayo del año 2020, que aprueba contrato de suministro suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y la Empresa Cosemar S.A.
5. Acuerdo N°02 del Honorable Concejo Municipal Vallenar, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 10 de enero del 2022, que aprueba convenio de pago con la empresa Cosemar S.A.
6. Convenio de pago de fecha 17 de enero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., firmado con fecha 18 de enero del 2022 ante el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, don Pedro Aylwin Valenzuela.

7. La ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el código sanitario; el código tributario.

8. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dejar sin efecto Decreto Exento N° 140 de fecha 17 de enero del 2022 por adolecer vicios de forma.

DECRETO:

I.- DÉJESE sin efecto Decreto Exento N° 140 de fecha 17 de enero del 2022, que aprueba Convenio de Regularización de deuda de arrastre con empresa Cosemar S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes/

AFJ/MMY/PCV/pgv

